Aguazul, 24 de abril de 2026

Señores
HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO
Email: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CP-008-2025 y NUMERO INTERNO **758** del 3 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

ASUNTO: Viabilidad técnica y administrativa – Solicitud de Modificatoria N.º 1 Contrato de Obra 751 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventoría Integral del Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, seguimiento, control y verificación del cumplimiento contractual, me permito presentar a la Supervisión el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico respecto de la solicitud de **Modificación No. 01** presentada por el contratista ejecutor de obra, relacionada con el ajuste de cantidades contractuales, balance de mayores y menores cantidades de obra, e incorporación de treinta y cinco (35) actividades no previstas con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU.

Conforme a los documentos contractuales, se tienen los siguientes antecedentes::

- **Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025**.
- Objeto: *Adecuación menor del Puesto de Atención Primaria en Salud San José del Bubuy del municipio de Aguazul, Casanare.*
- Valor inicial: **$448.678.617 M/CTE**.
- Acta de inicio: **22 de diciembre de 2025**.
- Suspensión No. 01: **29 de diciembre de 2025**.
- Reinicio No. 01: **08 de enero de 2026**.
- Prórroga No. 01: **20 de marzo de 2026. Un (01) mes y Diez (10) días**
- Nueva fecha de terminación contractual: **30 de abril de 2026**.

CONTEXTO CONTRACTUAL Y TÉCNICO

La Interventoría verificó integralmente la documentación allegada por el contratista, entre la cual se encuentra:

1. Solicitud formal de modificación contractual.
2. Justificación técnica de mayores y menores cantidades.
3. Balance presupuestal de cantidades.
4. Memorias de cantidades ajustadas.
5. Treinta y cinco (35) actividades nuevas, con sus Análisis de Precios Unitarios.
6. Soportes de cotización y estudios de mercado.
7. Documentos técnicos soporte

Durante la ejecución contractual y como resultado de las visitas técnicas, replanteos, mediciones reales en campo, validación de condiciones existentes y revisión funcional de la infraestructura intervenida, la Interventoría evidenció situaciones materiales no plenamente determinadas en etapa precontractual, propias de intervenciones sobre edificaciones existentes en funcionamiento.

Dichas circunstancias generaron la necesidad objetiva de:

- Ajustar cantidades inicialmente estimadas frente a cantidades reales requeridas.
- Suprimir actividades inicialmente proyectadas que técnicamente no resultaban necesarias.
- Incorporar actividades complementarias indispensables para la correcta terminación.
- Mejorar condiciones de accesibilidad, bioseguridad, funcionalidad y seguridad del establecimiento de salud.
- Atender requerimientos técnicos asociados a instalaciones hidrosanitarias, acabados, arquitectura interior y cumplimiento normativo.
- Garantizar una entrega integral, útil y funcional de la infraestructura.

Estas variaciones no obedecen a capricho contractual ni alteran la finalidad del negocio jurídico, sino al deber técnico de ajustar la ejecución a la realidad física del inmueble y al interés público que busca la contratación estatal.

ANÁLISIS Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría revisó la metodología de estructuración de los treinta y cinco (35) APU no previstos, evidenciando que fueron elaborados bajo criterios objetivos y verificables, así:

Insumos Contractuales
Cuando los materiales, mano de obra, equipos o transportes ya existían en el contrato inicial, se conservaron los valores contractuales vigentes, garantizando coherencia económica y uniformidad de precios.

Base Oficial de Referencia
Para insumos no contenidos en el contrato original, se tomó como referencia la **Base de Precios de Referencia de la Gobernación de Casanare – Año 2024**, adoptada mediante **Resolución 128 del 16 de agosto de 2024**, correspondiente al año de formulación del proyecto.

Estudio de Mercado Complementario
Para los ítems **NP32, NP33, NP34 y NP35**, se efectuaron cotizaciones específicas con sus respectivos soportes documentales, constituyéndose en estudio de mercado suficiente para validar los valores adoptados.

Conclusión Técnica sobre Precios
No se evidencian sobrecostos injustificados, duplicidades, inclusión de componentes improcedentes ni distorsiones económicas que comprometan la legalidad del gasto. Los valores propuestos guardan razonabilidad técnica y financiera frente a mercado y frente al contexto territorial de ejecución.

Como resultado de esta revisión técnica, **la Interventoría avala la pertinencia técnica de los treinta y cinco (35) APU presentados**, toda vez que corresponden a actividades necesarias para garantizar la estabilidad constructiva, la funcionalidad del establecimiento de salud y la correcta terminación de las intervenciones proyectadas, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO
NP1	Guardaescoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación plástica m	ml	61,796.00
NP2	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	m2	67,730.00
NP3	Bocapuerta en granito pulido	ml	42,865.00
NP4	Guardaescoba en ceramica duro piso 33 x 7 cm. Suministro e instalación	ml	17,560.00
NP5	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	15,305.00
NP6	Regata en muro, mamosteria tipo ladrillo o bloque para tuberías diaetros menores a 1". (ncluye corte, retiro y resane)	ML	10,105.00
NP7	Demolición de muro drywall incluye retiro	m2	9,795.00
NP8	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m2	96,072.00
NP9	Desmonte de aires acondicionado, incluye accesorios	Und	149,508.00
NP10	Reparación puntual de cubierta mediante aplicación de cinta de aluminio bituminosa de 0.15 m de ancho, en dimensiones de 0.15 x 0.10 m, incluye limpieza, preparación e instalación.	Und	6,095.00
NP11	Esmalte sobre reja tipo bancaria	m2	29,930.00
NP12	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	57,534.00
NP13	Estructura metálica en Acero ASTM - A500 C (Incluye: suministro- fabricación-pintura-montaje)	Kg	19,525.00
NP14	Canal blanco PVC para techo o C-30. Suministro e insta.	Ml	57,784.00
NP15	Limpieza, raspado y lavado de placas,muros, pisos en concreto existente.	m2	5,349.00
NP16	Limpieza y lavado de pisos en concreto, cermica, granito, arcilla, marmol, piedra, con acido muriatico	m2	7,528.00
NP17	Acometida en cable de cobre aislado 3x1/0+1x4T AWG THHN/THWN-2 600 V 90° C. Suministro e instalación	m	191,912.00
NP18	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato.	Und	250,151.00
NP19	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15A - 125V, incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre	Und	311,486.00
NP20	Luminaria de emergencias tipo led 110 V, 2.4 W, autonomía mínima 90 minutos. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	128,328.00
NP21	Luminaria de emergencias tipo Aplique LED 4w. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	141,344.00
NP22	Modulo LED redondo 18w, 110v de incrustar. Incluye: Elementos de fijación, suministro e instalación	Und	62,334.00
NP23	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	158,007.00
NP24	Luminaria tipo Led tortuga 12 W Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	48,121.00
NP25	Luminaria tipo led Hermetica 36w . Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	171,264.00

NP26	Salida para interruptor triple, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readcuación de muro	Und	138,683.00
NP27.	Interruptor termomagnetico regulable 32A a 40A, 35 - 40 KA. Suministro e instalación	Und	570,608.00
NP28.	Tablero de protecciones trifasico de 24 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	908,945.00
NP29	Tablero de protecciones trifasico de 18 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	813,398.00
NP30	Puerta en persiana y marco en aluminio, incluye chapa, suministro e instal	m2	493,338.00
NP31.	Lavamano colgar blanco milano o similar con grifería para lavamanos institucional tipo push (incluye kit desagüe sifón regulación griflex) Suministro e instal	Und	350,241.00
NP32	Desmonte, suministro e instalación de vidrio azul lake/dark de 5mm.	m2	130,708.00
NP33	Mantenimiento general de barandas en acero inoxidable, que incluye limpieza, brillado , ejecución de uniones soldadas tipo TIG en tuberías, parales y accesorios con acabado pulido.	ml	273,841.00
NP34	Desmonte, mantenimiento y recorte de puerta en aluminio	ml	151,469.00
NP35	Marco metalico panel 60 x 60	Und	45,418.00

Los **treinta y cinco (35) Análisis de Precios Unitarios – APU no previstos** presentados por el contratista y revisados por esta Interventoría corresponden a actividades identificadas como necesarias durante la ejecución real del proyecto, derivadas de las condiciones físicas encontradas en sitio, de los ajustes funcionales requeridos para la infraestructura y de la necesidad de asegurar la correcta terminación de la adecuación del PAPS San José del Bubuy. Su incorporación no responde a obras extrañas al objeto contractual, sino a soluciones técnicas complementarias indispensables para materializarlo adecuadamente.

De acuerdo con la justificación técnica allegada, las actas suscritas, las memorias de cantidades y la verificación efectuada en campo, dichos APU se orientan principalmente a:

- **Garantizar acabados sanitarios, continuos y de fácil mantenimiento**, mediante la incorporación de guardaescobas, remates, enchapes, estucos, resanes, pulidas, brilladas y demás actividades de terminación que mejoran las condiciones de limpieza, conservación e higiene exigibles en una edificación destinada a servicios de salud.

- **Corregir y complementar superficies existentes de pisos, muros y áreas intervenidas**, permitiendo recuperar zonas deterioradas, unificar acabados, mejorar la presentación general del inmueble y asegurar condiciones adecuadas de uso, seguridad y durabilidad.

- **Optimizar la funcionalidad arquitectónica de los espacios**, a través de ajustes en vanos, bocapuertas, divisiones, redistribución interna y elementos complementarios necesarios para una operación más eficiente del establecimiento y una mejor circulación de usuarios y personal.

- **Fortalecer las condiciones de accesibilidad y seguridad para los usuarios**

- **Adecuar y complementar redes hidrosanitarias**, incluyendo nuevos puntos hidráulicos, desagües, conexiones, accesorios y aparatos sanitarios requeridos por la redistribución final del proyecto y por las necesidades reales detectadas durante la ejecución.

- **Optimizar el sistema eléctrico e iluminación interior**, a través de luminarias LED, alumbrado de emergencia, puntos eléctricos, canalizaciones, accesorios y componentes requeridos para asegurar visibilidad, eficiencia energética, confiabilidad operativa y cumplimiento técnico de las instalaciones.

- **Asegurar la correcta integración entre actividades contractuales y actividades ejecutadas en campo**, evitando frentes inconclusos, incompatibilidades constructivas, reprocesos y soluciones parciales que afectarían la calidad final de la obra.

- **Garantizar la estabilidad funcional y la puesta en servicio de la infraestructura intervenida**, permitiendo que el establecimiento sea entregado en condiciones reales de operación, seguridad, utilidad y servicio para la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, esta Interventoría concluye que los treinta y cinco (35) APU no previstos resultan **técnicamente necesarios, funcionalmente justificados y directamente relacionados con el objeto contractual**, por cuanto permiten culminar integralmente el proyecto, corregir situaciones detectadas durante la ejecución y asegurar que la infraestructura cumpla condiciones mínimas de calidad, salubridad, seguridad, accesibilidad y adecuado funcionamiento para la prestación de servicios de salud.

MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

De conformidad con la revisión técnica efectuada por esta Interventoría sobre la solicitud presentada por el contratista, las memorias de cantidades, las condiciones reales verificadas en campo y los documentos soporte allegados al expediente contractual, se concluye que las variaciones propuestas en cantidades de obra corresponden a ajustes técnica y objetivamente justificados, necesarios para la adecuada culminación del proyecto y para asegurar la funcionalidad integral de la infraestructura intervenida.

Durante la etapa de ejecución se evidenció que, tratándose de una intervención sobre una edificación existente, las cantidades inicialmente estimadas en fase precontractual debían ser contrastadas con las medidas reales obtenidas mediante replanteo, inspección detallada y verificación física en sitio. Como resultado de dicho proceso, se identificaron diferencias entre las cantidades previstas y las realmente requeridas para la correcta ejecución de las actividades contratadas, situación normal y previsible en contratos de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura existente.

En ese sentido, los ajustes de mayores y menores cantidades obedecen principalmente a los siguientes factores técnicos:

- **Ajustes derivados de las dimensiones reales de la infraestructura existente**, detectadas durante las actividades de levantamiento, replanteo y ejecución, que implicaron recalcular áreas, longitudes, volúmenes y cantidades efectivamente necesarias.
- **Actualización y optimización de la distribución arquitectónica interna**, orientada a mejorar la funcionalidad operativa del establecimiento de salud, la circulación de usuarios y personal, la organización de espacios asistenciales y la eficiencia en el uso de las áreas intervenidas.

- **Adecuación de acabados, pisos y elementos complementarios**, en concordancia con las exigencias aplicables a edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, especialmente en materia de higiene, seguridad, limpieza, accesibilidad, durabilidad y mantenimiento.
- **Ajustes en redes técnicas y sistemas constructivos**, incluyendo adecuaciones eléctricas, hidrosanitarias y de soporte constructivo, conforme a la configuración final aprobada del proyecto y a las necesidades detectadas durante la ejecución.
- **Supresión o reducción de actividades inicialmente previstas que no resultaron necesarias**, luego de verificarse que determinados elementos existentes se encontraban en condiciones funcionales aceptables o que podían conservarse sin afectar la calidad final de la intervención.
- **Incorporación de soluciones complementarias indispensables**, requeridas para garantizar la terminación integral de frentes de obra, la compatibilidad entre actividades ejecutadas y la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Es importante precisar que las anteriores variaciones **no constituyen modificación del objeto contractual ni ampliación del alcance inicialmente contratado**, toda vez que conservan identidad material con la finalidad del contrato, esto es, la adecuación menor del Puesto de Atención Primaria en Salud, limitándose a ajustar los medios técnicos y las cantidades necesarias para alcanzar de manera efectiva dicho propósito.

Por el contrario, la no aprobación de estos ajustes podría generar inconsistencias constructivas, actividades inconclusas, deficiencias funcionales, reprocesos, mayores costos operativos futuros o limitaciones en la prestación del servicio público de salud, circunstancias contrarias a los principios de eficiencia, economía, planeación material y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Conforme al análisis económico realizado por esta Interventoría, al balance de cantidades presentado y a la revisión de precios unitarios aplicables, se establece que:

- Los mayores valores derivados de actividades adicionales o incrementos de cantidades requeridas son **compensados con las menores cantidades** identificadas en otros ítems contractuales.
- La redistribución presupuestal propuesta responde a criterios de necesidad real de obra y priorización técnica de recursos.
- Se mantiene la correspondencia entre inversión ejecutada y necesidades efectivas del proyecto.
- **No se requiere adición presupuestal** por parte de la entidad contratante.
- **No se modifica el valor total del Contrato de Obra No. 751 de 2025**.
- Se conserva la trazabilidad financiera, la legalidad del gasto y el control presupuestal del contrato.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en la revisión documental, visitas de campo, validación técnica de cantidades, análisis presupuestal, estudio de precios unitarios y examen jurídico del alcance pretendido, **esta Interventoría conceptúa FAVORABLEMENTE y declara VIABLE la suscripción de la MODIFICACIÓN No. 01 del Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025**, consistente en:

1. Aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra.
2. Incorporación de treinta y cinco (35) actividades no previstas.
3. Aprobación de sus respectivos Análisis de Precios Unitarios.

Lo anterior, por encontrarse técnicamente justificado, financieramente razonable, jurídicamente procedente y orientado al cumplimiento integral del objeto contractual.

SOLICITUD A LA SUPERVISIÓN

En virtud de lo anterior, y conforme a lo acordado en Comité, me permito solicitar respetuosamente a la Supervisión:

1. Revisar y avalar la Modificatoria N.º 1, con base en los documentos allegados y la validación técnica adjunta.
2. Aprobar los Treinta y Cinco (35) APU de actividades no previstas, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
3. Continuar el trámite contractual para la elaboración y suscripción del Acta de Modificación N.º 01, incorporando:

 - Balance de mayores y menores cantidades.
 - Inclusión de ítems nuevos.
 - Ajuste de cantidades sin adición presupuestal.

La aprobación permitirá formalizar los ajustes técnicos derivados del desarrollo de la obra y garantizar la correcta terminación del puesto de salud, cumpliendo los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad requeridos.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente para la continuidad del trámite.

Atentamente,

EPICO INGENIERIA S.A.S.
OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE COMITÉ No.	
FECHA	27/04/2026
HORA	9:00 AM

CONTRATO DE OBRA No:	0751 DEL 2025
OBJETO:	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY / R.L: ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	0758 del 2025
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATISTA:	ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
DEPENDENCIA:	OFICINA DE GESTION DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO
SUPERVISOR:	JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON

PARTICIPANTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	**EMPLEO ROL QUE DESEMPEÑA**	**INSTITUCIÓN**	**FIRMA**
Nohora Margarita Mendoza Buelvas	Gerente	HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	
Rossy Elena Niño Gómez	Representante legal Obra	CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY	
Omar Agusto Neira Sierra	Representante legal Interventoría	EPICO INGENIERIA S.A.S.	
Jonnathan Yamir Arevalo Franco	Supervisor del contrato	HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	
Jessica Fernanda Garcia Garzón	Apoyo a la supervisión	HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	

OBJETO DEL COMITÉ

SOLICITUD MODIFICACION No 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SECOP II CP 005-2025, CON NÚMERO INTERNO 751-2025, SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

TEMAS TRATADOS

Viabilizar y aprobar la Modificación No 01 al contrato de Obra No 751 – 2025

DESARROLLO DEL COMITÉ

Siendo las 09:00 am del día 27 de anril de 2026 en las instalaciones del Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E. del Municipio de Aguazul Casanare, se reúnen de forma presencial en representación de la Oficina de Gestión del ambiente Físico y Tecnológico, **JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO**, quien ejerce la supervisión del contrato de Interventoría, **JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON**, profesional de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría No 0759 del 2025; en representación de **EPICO INGENIERIA S.A.S.**, asiste **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA**, representante legal según contrato de consultoría No. 0758 del 2025; de parte del contrato de obra se reúne el representante legal del contrato de obra No 0751 de 2025 **ROSSY ELENA NIÑO**

GOMEZ del **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY**; se reúnen con el propósito de concertar los argumentos solicitados para modificar el contrato de obra pública No 0751 de 2025 de acuerdo a las siguientes causas:

✓ Toma la palabra la señora **ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ**, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN JOSÉ DEL BUBUY**, quien manifiesta que, en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025 y como resultado de las actividades de replanteo, inspección técnica, validación de cantidades reales en sitio y ajustes funcionales requeridos para la correcta operación del establecimiento, se evidenciaron condiciones constructivas y necesidades técnicas que difieren de las inicialmente estimadas en los documentos precontractuales.

Indica que dichas variaciones obedecen, entre otros aspectos, a: i) mediciones reales derivadas del replanteo en campo; ii) ajustes arquitectónicos orientados a mejorar la distribución interna, funcionalidad y aprovechamiento de los espacios; iii) incorporación de soluciones constructivas necesarias para cumplir condiciones sanitarias, de accesibilidad, seguridad y mantenimiento exigibles a infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud; iv) actualización de redes hidrosanitarias conforme a la configuración final del proyecto; v) ajustes y complementación del sistema eléctrico derivados de la revisión técnica efectuada durante la ejecución, en observancia de criterios de seguridad y cumplimiento normativo aplicable, incluyendo RETIE; y vi) necesidad de actividades de terminación integral para evitar frentes inconclusos y garantizar la correcta puesta en servicio de la infraestructura intervenida.

En ese contexto, solicita formalmente la viabilización de la **Modificación No. 01** del Contrato de Obra No. 751 de 2025, consistente en:

- Ajuste de cantidades contractuales mediante mayores y menores cantidades de obra.
- Incorporación de actividades no previstas técnica y funcionalmente necesarias.
- Aprobación e inclusión de **treinta y cinco (35) Análisis de Precios Unitarios – APU no previstos**, debidamente soportados.

Precisa igualmente que la propuesta presentada no implica adición presupuestal, toda vez que los mayores valores requeridos encuentran compensación en las menores cantidades identificadas en otros ítems del contrato, manteniéndose inalterado el valor total inicialmente pactado y preservándose el equilibrio económico del negocio jurídico.

✓ Toma la palabra el representante legal de la Interventoría **EPICO INGENIERÍA S.A.S.**, señor **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA**, quien manifiesta que, en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, revisión, control y verificación integral derivadas del Contrato de Interventoría No. 758 de 2025, se adelantó la correspondiente inspección técnica en campo, la revisión documental de la solicitud presentada por el contratista, el análisis de memorias de cantidades, la validación de soportes técnicos y presupuestales, así como la evaluación de procedencia de los Análisis de Precios Unitarios propuestos.

Como resultado de dicho ejercicio de control, la Interventoría deja constancia de que las variaciones planteadas obedecen a circunstancias reales, objetivas y verificables propias de una intervención sobre infraestructura existente en funcionamiento, detectadas durante la ejecución material de la obra. En consecuencia, concluye que no se configura ampliación del objeto contractual, sino ajustes necesarios, razonables y proporcionales orientados a garantizar la adecuada culminación del proyecto, la funcionalidad de los espacios intervenidos, la seguridad en la operación de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de salud.

En relación con los **treinta y cinco (35) APU no previstos**, la Interventoría manifiesta que fueron revisados en su estructura técnica y económica, verificando que su formulación parte, cuando aplica, de insumos contractuales existentes; y para componentes no incluidos originalmente, de precios de referencia de la Gobernación de Casanare vigencia 2024 y estudios de mercado complementarios en los casos requeridos. Señala igualmente que las composiciones analizadas presentan coherencia técnica, rendimientos razonables, cantidades consistentes y valores acordes con condiciones normales de ejecución, sin evidenciarse sobrecostos

injustificados, duplicidades o distorsiones que comprometan la legalidad del gasto.

Así mismo, precisa que dichas actividades se encuentran directamente relacionadas con necesidades reales del proyecto, entre ellas: acabados sanitarios y de fácil limpieza; enchapes y protección de muros en zonas húmedas; remates y transiciones constructivas; divisiones y redistribución funcional de espacios; adecuaciones hidrosanitarias; aparatos sanitarios acordes con el uso previsto; soluciones de cielo raso y cubierta más convenientes técnicamente; actividades de mantenimiento y recuperación de elementos existentes; actualización de acometidas, tableros, protecciones, salidas eléctricas y luminarias; implementación de alumbrado de emergencia; y demás componentes requeridos para la entrega integral y operativa del establecimiento.

Frente al balance económico de la modificación propuesta, la Interventoría concluye que los mayores valores derivados de cantidades requeridas y actividades incorporadas encuentran compensación en las menores cantidades y supresiones técnicas de otros ítems contractuales, razón por la cual **no se genera adición de recursos ni incremento del valor contractual**, conservándose la trazabilidad financiera, el equilibrio económico del contrato y la correspondencia entre el alcance ejecutado y los recursos aprobados por la entidad.

En mérito de lo expuesto, la Interventoría **EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la suscripción de la **Modificación No. 01 al Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025**, consistente en el ajuste de mayores y menores cantidades de obra y en la aprobación e incorporación de los **treinta y cinco (35) APU no previstos** requeridos para la correcta terminación del proyecto, sin modificación del valor inicialmente pactado.

El supervisor del contrato, **JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, y el apoyo a la supervisión, la arquitecta **JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON**, manifiestan que, teniendo en cuenta que la interventoría **AVALÓ Y EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para suscribir la Modificación No. 01 al Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025, una vez revisados los soportes técnicos y presupuestales allegados por el contratista, se evidencia la procedencia de los ajustes propuestos.

Así mismo, señalan que se debe continuar con el desarrollo de las actividades establecidas en la minuta contractual y adelantar los trámites correspondientes para formalizar la modificación del Contrato de Obra No. 0751 de 2025, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de funcionalidad, seguridad y adecuado cierre técnico de la intervención.

En este sentido, la supervisión otorga viabilidad técnica a la solicitud presentada por el **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY** y aprueba la **Modificación No. 01**, para la incorporación de mayores y menores cantidades de obra y de los Treinta y cinco (35) APU nuevos requeridos para la terminación de la ejecución de las actividades pendientes por realizar

COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
Realizar los trámites administrativos, financieros y jurídicos para la elaboración de la minuta de MODIFICACION No 1 al contrato de obra No 751 de 2025.	Supervisor /Hospital Juan Hernando Urrego

PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA PREVISTA PARA PRÓXIMA REUNIÓN: Según lo requiera

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría del Municipio y la normatividad vigente, en Aguazul, a los _27__ días del mes de _abril__ de ___2026.____

Original Oficina Jurídica, 1era Copia Interventor o Supervisor, 2da Copia Contratista, 3ra Copia Dependencia responsable del contrato

APOYO A LA SUPERVISION DE LA OFICINA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

CERTIFICA QUE:

La empresa **EPICO INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.105.134-5, representada legalmente por **Omar Agusto Neira Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.228 expedida en Aguazul, en calidad de contratista del **Contrato de Consultoría No. SECOP II CP 008-2025, con número interno 758 de 2025**, suscrito el 03 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, presentó ante la Supervisión el concepto y solicitud de trámite relacionados con la **Modificación No. 01 del Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025**, sometida a revisión dentro del marco de sus funciones de interventoría.

En desarrollo de las funciones de apoyo a la supervisión del citado contrato de interventoría, y una vez revisados el concepto emitido por la Interventoría, la documentación técnica allegada, las memorias de cantidades, balances presupuestales, soportes de precios unitarios, actas de comité y demás antecedentes del trámite, se evidenció que la solicitud elevada por la Interventoría obedece a circunstancias técnicas reales identificadas durante la ejecución del proyecto, propias de una intervención sobre infraestructura existente, las cuales hacen necesario ajustar condiciones contractuales del contrato de obra vigilado para asegurar la correcta culminación de las actividades y el cumplimiento integral del objeto intervenido.

Las circunstancias analizadas corresponden, entre otros aspectos, a la necesidad de ajustar cantidades inicialmente estimadas frente a cantidades reales verificadas en campo; incorporar actividades complementarias indispensables para la terminación integral de frentes de obra; actualizar soluciones arquitectónicas y constructivas conforme a la configuración final de los espacios; optimizar redes hidrosanitarias y eléctricas de acuerdo con los requerimientos técnicos identificados durante la ejecución; fortalecer condiciones de accesibilidad, seguridad, higiene y mantenimiento; y asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la adecuada operación del Puesto de Atención Primaria en Salud San José del Bubuy.

De igual forma, se verificó que los Análisis de Precios Unitarios – APU no previstos revisados y avalados por la Interventoría guardan relación directa con el objeto del contrato de obra supervisado, responden a necesidades reales de ejecución y cuentan con soporte técnico y económico suficiente. Así mismo, del análisis presupuestal efectuado se concluye que los mayores valores requeridos encuentran compensación en las menores cantidades de otros ítems contractuales, razón por la cual la modificación propuesta no genera adición de recursos ni incremento del valor inicialmente pactado, manteniéndose el equilibrio económico del contrato de obra y la trazabilidad financiera de la inversión pública.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y en mi calidad de **Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 758 de 2025**, se considera **viable, procedente y conveniente** el

trámite recomendado por la Interventoría para la suscripción de la **Modificación No. 01 al Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025**, consistente en el ajuste de mayores y menores cantidades de obra, así como en la incorporación de actividades no previstas y los Análisis de Precios Unitarios requeridos para la correcta terminación del proyecto, sin modificación del valor contractual inicialmente aprobado.

Se expide el presente certificado en Aguazul, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON
Apoyo a la Supervisión
Oficina Gestión Del Ambiente Físico Y Tecnológico

Aguazul, 28 de abril de 2026

Doctora
NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
La ciudad

Asunto: OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

Cordial saludo.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, suscribió con el **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY,** con NIT No. 902.004.183-1, Representada Legalmente por **ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ,** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.570.525 expedida en Sogamoso, el **CONTRATO DE OBRA No. 0751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."** por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($448.678.617),** Plazo **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, con suscripción del acta de inicio del día VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, con Acta de suspensión del VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025 y reinicio OCHO (08) DE ENERO DE 2026, una prórroga No. 1 de UN (1) MES y DIEZ (10) DIAS, para lo cual la fecha de terminación actual es el día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.

De conformidad con la presente generalidad contractual, me permito emitir el presente concepto técnico:

La Oficina de Gestión de Ambiente Físico y Tecnológico ubicado como un proceso de apoyo se encarga de consolidar y administrar las necesidades de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego; donde en el ejercicio de las actividades administrativas y operativas que diariamente se desarrollan en las diferentes áreas demandan de necesidades a fin de brindar los elementos y equipos necesario para el buen funcionamiento institucional y garantizar la prestación de los servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna tanto al cliente interno como externo.

Mediante comunicación realizada el día 24 de abril de 2026, **ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA S.A.S. NIT** 900.105.134-5, Representada Legalmente por **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA,** Identificado con cédula de ciudadanía número 74.755.228 expedida en Aguazul, en calidad de interventor del contrato de obra No 0751 del 2025 por medio del contrato de Consultoría No 0758 del 2025 cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", manifiesta a esta supervisión lo siguiente:

> *"La Interventoría verificó integralmente la documentación allegada por el contratista, …. Durante la ejecución contractual y como resultado de las visitas técnicas, replanteos, mediciones reales en campo, validación de condiciones existentes y revisión funcional de la infraestructura intervenida, la Interventoría evidenció situaciones materiales no plenamente determinadas en etapa precontractual, propias de intervenciones sobre edificaciones existentes en funcionamiento, dichas circunstancias generaron la necesidad objetiva de:*
>
> *Ajustar cantidades inicialmente estimadas frente a cantidades reales requeridas.*

Suprimir actividades inicialmente proyectadas que técnicamente no resultaban necesarias.

Incorporar actividades complementarias indispensables para la correcta terminación.

Mejorar condiciones de accesibilidad, bioseguridad, funcionalidad y seguridad del establecimiento de salud.

Atender requerimientos técnicos asociados a instalaciones hidrosanitarias, acabados, arquitectura interior y cumplimiento normativo.

Garantizar una entrega integral, útil y funcional de la infraestructura.

Estas variaciones no obedecen a capricho contractual ni alteran la finalidad del negocio jurídico, sino al deber técnico de ajustar la ejecución a la realidad física del inmueble y al interés público que busca la contratación estatal.

(…)

Los treinta y cinco (35) Análisis de Precios Unitarios – APU no previstos presentados por el contratista y revisados por esta Interventoría corresponden a actividades identificadas como necesarias durante la ejecución real del proyecto, derivadas de las condiciones físicas encontradas en sitio, de los ajustes funcionales requeridos para la infraestructura y de la necesidad de asegurar la correcta terminación de la adecuación del PAPS San José del Bubuy. Su incorporación no responde a obras extrañas al objeto contractual, sino a soluciones técnicas complementarias indispensables para materializarlo adecuadamente.

De acuerdo con la justificación técnica allegada, las actas suscritas, las memorias de cantidades y la verificación efectuada en campo, dichos APU se orientan principalmente a:

Garantizar acabados sanitarios, continuos y de fácil mantenimiento.

Corregir y complementar superficies existentes de pisos, muros y áreas intervenidas.

Optimizar la funcionalidad arquitectónica de los espacios.

Fortalecer las condiciones de accesibilidad y seguridad para los usuarios

Adecuar y complementar redes hidrosanitarias.

Optimizar el sistema eléctrico e iluminación interior.

Asegurar la correcta integración entre actividades contractuales y actividades ejecutadas en campo.

Garantizar la estabilidad funcional y la puesta en servicio de la infraestructura intervenida.

(…)

MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

De conformidad con la revisión técnica efectuada por esta Interventoría sobre la solicitud presentada por el contratista, las memorias de cantidades, las condiciones reales verificadas en campo y los documentos soporte allegados al expediente contractual, se concluye que las variaciones propuestas en cantidades de obra corresponden a ajustes técnica y objetivamente justificados, necesarios para la adecuada culminación del proyecto y para asegurar la funcionalidad integral de la infraestructura intervenida.

Durante la etapa de ejecución se evidenció que, tratándose de una intervención sobre una edificación existente, las cantidades inicialmente estimadas en fase precontractual debían ser contrastadas con las medidas reales obtenidas mediante replanteo, inspección detallada y verificación física en sitio. Como resultado de dicho proceso, se identificaron diferencias entre las cantidades previstas y las realmente requeridas para la correcta ejecución de las actividades contratadas, situación normal y previsible en contratos de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura existente.

En ese sentido, los ajustes de mayores y menores cantidades obedecen principalmente a los siguientes factores técnicos:

Ajustes derivados de las dimensiones reales de la infraestructura existente.

Actualización y optimización de la distribución arquitectónica interna.

Adecuación de acabados, pisos y elementos complementarios.

Ajustes en redes técnicas y sistemas constructivos.

Supresión o reducción de actividades inicialmente previstas que no resultaron necesarias.

Incorporación de soluciones complementarias indispensables.

Es importante precisar que las anteriores variaciones no constituyen modificación del objeto contractual ni ampliación del alcance inicialmente contratado, toda vez que conservan identidad material con la finalidad del contrato, esto es, la adecuación menor del Puesto de Atención Primaria en Salud, limitándose a ajustar los medios técnicos y las cantidades necesarias para alcanzar de manera efectiva dicho propósito.

Por el contrario, la no aprobación de estos ajustes podría generar inconsistencias constructivas, actividades inconclusas, deficiencias funcionales, reprocesos, mayores costos operativos futuros o limitaciones en la prestación del servicio público de salud, circunstancias contrarias a los principios de eficiencia, economía, planeación material y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

(...)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en la revisión documental, visitas de campo, validación técnica de cantidades, análisis presupuestal, estudio de precios unitarios y examen jurídico del alcance pretendido, esta Interventoría conceptúa FAVORABLEMENTE y declara VIABLE la suscripción de la MODIFICACIÓN No. 01 del Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025, consistente en:

1. *Aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra.*

2. *Incorporación de treinta y cinco (35) actividades no previstas.*

3. *Aprobación de sus respectivos Análisis de Precios Unitarios.*

Lo anterior, por encontrarse técnicamente justificado, financieramente razonable, jurídicamente procedente y orientado al cumplimiento integral del objeto contractual (...)"

En atención a lo expuesto, se hace necesario suscribir un otrosí modificatorio No. 01 al *Contrato de Obra Pública No.* 751-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA

EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Lo anterior, teniendo en cuenta la suscripción del Acta No. 4 de Fijación de Ítems No Previstos y del Acta No. 5 de Modificación No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 751-2025, las cuales fueron debidamente revisadas, aprobadas y firmadas por el interventor ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA S.A.S.

Desde el punto de vista técnico, la modificación contractual se justifica en razón a que durante la ejecución de la obra fueron identificadas condiciones físicas y constructivas del inmueble que no pudieron determinarse de manera integral en la etapa precontractual, propias de una intervención sobre infraestructura existente en funcionamiento. Como resultado de las visitas de campo, replanteos y validaciones efectuadas por la interventoría, se evidenció la necesidad de ajustar cantidades inicialmente proyectadas, suprimir actividades que no resultaban necesarias e incorporar ítems no previstos indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y cumplimiento normativo del Puesto de Atención Primaria en Salud San José del Bubuy, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino la adecuada materialización del mismo conforme a las condiciones reales encontradas en sitio.

Dichas actuaciones validan que el valor total del contrato se mantiene vigente. En consecuencia, las actividades específicas del objeto a contratar, para todos los efectos legales, quedará establecido de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar

El objeto a contratar es la adecuación menor al centro de atención primaria en Salud en la vereda San José del Bubuy del municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. Este proyecto se centra en la intervención y mejora de la infraestructura física existente del centro de salud, con el propósito fundamental de optimizar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de atención primaria en salud a la comunidad de la vereda San José del Bubuy. Las adecuaciones previstas buscan garantizar un ambiente funcional, seguro y adecuado para el personal de salud y los usuarios, facilitando el acceso oportuno a los servicios esenciales de salud y contribuyendo directamente al bienestar de la salud pública de la población local.

A continuación, se muestra la descripción de los servicios requeridos para el presente proceso:

N°	Actividad	U.M	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m2	10.00
1.2	Desmonte aparatos sanitarios	Und	18.00
1.3	Desmonte de ventanas, con transporte	m2	8.56
1.4	Desmonte marcos y puertas con transporte	m2	42.75
1.5	Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	26.60
1.6	Desmonte de cielo raso con retiro	m2	457.29
1.7	Demolición a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m con retiro	m2	177.44
1.8	Demolición pañete muro, con retiro	m2	-
1.9	Desmonte de cerraduras de seguridad	Und	5.00
1.10	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m, con retiro	m2	4.63
2	**PISOS Y ENCHAPES**		

N°	Actividad	U.M	Cantidad
2.1	Alistado de pisos e=0.04 m, en mortero 1:3	m2	-
2.2	Baldosa grano de mármol 30*30/33x33 cm blanco incluye destronque, pulida y brillado a todo costo	m2	-
2.3	Enchape piso en cerámica duropiso 33.8 x 33.8. suministro e instal.	m2	182.62
2.4	Cinta antideslizante fotoluminiscente a= 5cm instalada a todo costo sobre pasos de escalera o piso.	m	93.04
2.5	Guarda escoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación en bronce.	m	-
2.6	Andenes en concreto de resistencia 2500 psi espesor 0,10 m	m2	-
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
3.1	Tubería presión PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	22.88
3.2	Punto agua fría PVC 1/2"	und	8.00
3.3	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm	und	1.00
3.4	Espejo baño en plata 5 mm. Suministro e instal.	m²	3.78
3.5	Tanque elevado 1.000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	1.00
4	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
4.1	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	58.40
4.2	Punto desagüe sanitario pvc 2" con sifón	und	8.00
5	**APARATOS SANITARIOS**		
5.1	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de mesa tipo push	und	-
5.2	Sanitario bajo consumo one piece doble descarga blanco. Suministro e Instal.	und	8.00
5.3	Mesón en acero inoxidable básico con poceta 100 x 52 cm, grifería monocontrol, con desagüe. Suministro e Instal.	und	3.00
5.4	Sanitario para personas de movilidad reducida. Suministro e Instal.	und	1.00
6	**MUROS Y ACABADOS**		
6.1	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	2.35
6.2	Estuco y vinilo interior 3 manos, filos y dilataciones	m²	72.97
6.3	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m²	43.87
6.4	Pintura acrílica alta asepsia para interiores sobre muros 3 manos	m²	726.34
6.5	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	387.75
6.6	Muro en superboard doble cara 10 mm pintado con viniltex o similar calidad.	m2	81.82
6.7	Sellador o recubrimiento acrílico blanco para superficies exteriores	m²	387.75
7	**CUBIERTA**		
7.1	Cielo raso dry-wall plano con lámina gyplac RH antihumedad de 1/2" o 12.7mm o similar, pintado con 3 manos vinilo superlavable contra alto desgaste	m²	-
7.2	Canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	-
7.3	Bajante A.LL. PVC 4"	m	44.60
7.4	Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm,	m	19.20

N°	Actividad	U.M	Cantidad
	instalado y pintado.		
7.5	Cubierta en policarbonato trapezoidal color cristal 0.8 mm sin estructura de soporte	m2	-
7.6	Pérgola metálica, en tubo galvanizado 2 1/2" e = 2 mm cal. 14. Suministro e instal.	m	-
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.1	Acometida en baja tensión en conductor 2x8+8 AWG concéntrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalación	m	-
8.2	Suministro e instalación de medidor de energía, incluye: caja para medidor, medidor trifásico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	und	1.00
8.3	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	und	3.00
8.4	Interruptor termomagnético regulable 50A a 63A, 35-40 kA . Totalizador Suministro e instalación	und	4.00
8.5	Cortacircuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación	und	40.00
8.6	Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	169.00
8.7	Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalación	und	22.00
8.8	Luminaria tipo panel led 30x120 cm, 40W, 110 V. Incluye: Elementos de fijación, suministro e instalación	und	13.00
8.9	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	21.00
8.10	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	5.00
8.11	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metálica 5800 o 2400 incluye aparato	und	-
8.12	Tomacorriente doble 15A 125V con polo a tierra grado residencial. Suministro e instalación	und	-
8.13	Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T , incluye aparato. Suministro e instalación	und	13.00
9	**CARPINTERIA METALICA**		
9.1	Puerta en madera batiente de 1 hoja, con tablero entamborado e=4 cm con tríplex 4.0 mm, con marco en madera, lacada, con cerradura de manija hacia adentro y hacia afuera en acero inoxidable y brazo neumático. Instalada	m²	47.35
9.2	Cerradura de doble seguridad de escudo pomo ycerrojo para entrada principal. Suministro e Instal.	und	5.00
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP1	Guardaescoba mediacaña en granito pulido y brillado con	ml	135.17

N°	Actividad	U.M	Cantidad
	junta de dilatación plástica m		
NP2	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	m2	31.38
NP3	Bocapuerta en granito pulido	ml	6.20
NP4	Guardaescoba en ceramica duro piso 33 x 7 cm. Suministro e instalación	ml	93.93
NP5	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	70.30
NP6	Regata en muro, mamosteria tipo ladrillo o bloque para tuberías diaetros menores a 1". (ncluye corte, retiro y resane)	ML	149.00
NP7	Demolición de muro drywall incluye retiro	m2	103.05
NP8	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m2	457.29
NP9	Desmonte de aires acondicionado, incluye accesorios	Und	10.00
NP10	Reparación puntual de cubierta mediante aplicación de cinta de aluminio bituminosa de 0.15 m de ancho, en dimensiones de 0.15 x 0.10 m, incluye limpieza, preparación e instalación.	Und	677.00
NP11	Esmalte sobre reja tipo bancaria	m2	165.98
NP12	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	25.56
NP13	Estructura metálica en Acero ASTM - A500 C (Incluye: suministro- fabricación-pintura-montaje)	Kg	432.09
NP14	Canal blanco PVC para techo o C-30. Suministro e insta.	Ml	11.62
NP15	Limpieza, raspado y lavado de placas,muros, pisos en concreto existente.	m2	556.01
NP16	Limpieza y lavado de pisos en concreto, cermica, granito, arcilla, marmol, piedra, con acido muriatico	m2	352.98
NP17	Acometida en cable de cobre aislado 3x1/0+1x4T AWG THHN/THWN-2 600 V 90° C. Suministro e instalación	m	20.00
NP18	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato.	Und	60.00
NP19	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15A - 125V, incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre	Und	16.00
NP20	Luminaria de emergencias tipo led 110 V, 2.4 W, autonomía mínima 90 minutos. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	10.00
NP21	Luminaria de emergencias tipo Aplique LED 4w. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	28.00
NP22	Modulo LED redondo 18w, 110v de incrustar. Incluye: Elementos de fijación, suministro e instalación	Und	24.00
NP23	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	62.00
NP24	Luminaria tipo Led tortuga 12 W Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	4.00
NP25	Luminaria tipo led Hermetica 36w . Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	6.00
NP26	Salida para interruptor triple, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readcuación de muro	Und	1.00

N°	Actividad	U.M	Cantidad
NP27.	Interruptor termomagnetico regulable 32A a 40A, 35 - 40 KA. Suministro e instalación	Und	2.00
NP28.	Tablero de protecciones trifasico de 24 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	2.00
NP29	Tablero de protecciones trifasico de 18 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	1.00
NP30	Puerta en persiana y marco en aluminio, incluye chapa, suministro e instal	m2	1.94
NP31.	Lavamano colgar blanco milano o similar con grifería para lavamanos institucional tipo push (incluye kit desagüe sifón regulación griflex) Suministro e instal	Und	14.00
NP32	Desmonte, suministro e instalación de vidrio azul lake/dark de 5mm.	m2	10.55
NP33	Mantenimiento general de barandas en acero inoxidable, que incluye limpieza, brillado , ejecución de uniones soldadas tipo TIG en tuberías, parales y accesorios con acabado pulido.	ml	128.29
NP34	Desmonte, mantenimiento y recorte de puerta en aluminio	ml	6.47
NP35	Marco metalico panel 60 x 60	Und	62.00

JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

El artículo 1602 del Código Civil preceptúa que "*todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*", en tal sentido, las estipulaciones acordados por las partes deben permanecer durante la ejecución del negocio jurídico y, en principio, deben cumplirse en los términos inicialmente pactados.

Sobre la autonomía negocial de las partes, el Consejo de Estado ha reconocido que es uno de los ejes esenciales de la contratación estatal. Así lo señaló el alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

"En efecto, es preciso insistir en que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 13, 23, 28, 32, 40 y 46 erige a la autonomía contractual en uno de los pilares del contrato estatal como instrumento concebido para el cumplimiento de los fines del Estado, al dar plena aplicabilidad a las normas de derecho común en este ámbito, con la remisión expresa a sus preceptos. La autonomía de la voluntad es, entonces, un principio nuclear de las relaciones contractuales estatales, como que se trata de la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales y por cuya virtud las manifestaciones de voluntad de las partes se transforman en genuinas normas jurídicas, tal y como enseña el artículo 1602 del C.C. al prever el poder vinculante del acuerdo contractual".[i]

En tal sentido, en virtud del principio *pacta sunt servanda*, los contratos deben ser cumplidos conforme a las estipulaciones pactadas por las partes, las cuales tienen fuerza obligatoria entre las mismas y ejecutados de buena fe.

Al respecto, ha puesto de presente el Consejo de Estado, lo siguiente:

"*[E]l contrato, expresión de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio "lex contractus, pacta sunt servanda", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. En concordancia con la norma anterior, el artículo 1603 de la misma obra, prescribe que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y, por consiguiente, obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o*

que por ley le pertenecen a ella sin clausula especial"[ii].

Ahora bien, como lo ha señalado tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional como del Consejo de Estado[iii], los ***contratos estatales pueden ser modificados con el propósito de hacer efectivo su objeto*** y garantizar la realización de los fines estatales, aspecto primordial de la contratación estatal.

Respecto a los límites que deben atenderse en relación con las modificaciones del contrato estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto de 17 de marzo de 2016[iv], precisó:

"*Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho*"[v].

Es importante poner de presente, que existen contratos estatales, que, por su naturaleza o plazo, pueden presentar aspectos imposibles de determinar en las etapas de planeación y suscripción del mismo, lo que implica que durante su ejecución deban adoptarse cambios que permitan continuar con su buena marcha y sortear las contingencias que puedan presentarse.

Sobre este particular, en la citada sentencia C-300 de 2012, la Corte Constitucional explicó:

"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*

Que la modificación del contrato de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente

consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario." (Subrayas de la Sala).

Por lo expuesto, en mi calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. 0758 del 2025, **conceptúo favorablemente** la viabilidad técnica para la suscripción del Otrosí Modificatorio No. 01, por encontrarse debidamente soportado en las condiciones reales de ejecución de la obra, en el concepto emitido por la interventoría y en la necesidad de asegurar la terminación integral, funcional y segura de la infraestructura objeto del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto de contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. – Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024.

Atentamente:

JONNATHAN YAMIR AREVALO FANCO
Jefe de la Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico
Supervisor

Proyecto:

JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON
Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión

[i] Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 29 de agosto de 2013. Rad. 39.040.

[ii] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 30 de julio de 2015. C.P. Stella Conto Díaz

[iii] Al respecto ver entre otros, C-932 de 2007, C-949 de 2001, C-068 de 2009

[iv] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 17 de marzo de 2016, Rad. 2263.

[v] El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificatorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.

DE : **GERENTE HOSPITAL**
PARA : **OFICINA ASESORA JURÍDICA**
ASUNTO : **ELABORACIÓN MINUTA MODIFICATORIO N°1**
CONTRATO : **No. 751 DEL 28/11/2025**
FECHA : **29 DE ABRIL DE 2026**
C.D. N° : **005-2025**

CONTRATISTA : **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY**
NIT N° : 900.004.183-1
R/L : **ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ**
C.C. No : **1.057.570.525 EXPEDIDA EN SOGAMOSO**

OBJETO: **MODIFICATORIO N°1 "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

PLAZO INICIAL: **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**

PRORROGA N° 1: **(01) MES Y DIEZ (10) DÍAS**

VALOR INICIAL: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($448.678.617)**

SUPERVISOR: AREVALO FRANCO JONNATHAN YAMIR, Jefe Oficina Ambiente Físico y Tecnológico

Cordialmente,

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente
Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

CONTRATANTE	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT.	844.001.355-6
CONTRATISTA	**CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY**
NIT	902.004.183-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ**
C.C:	1.057.570.525 expedida en Sogamoso
OBJETO	**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** *AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.".*
VALOR INICIAL:	**$448.678.617,00**
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
PRORROGA No. 01:	UN (1) MES y DIEZ (10) DIAS
OTRO SI MODIFICATORIO No. 01:	cláusula tercera "condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas"

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** Por una parte y por la otra **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY,** con NIT No. 902.004.183-1, Representada Legalmente por **ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ,** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.570.525 expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** manifestamos mediante la presente ACTA que hemos convenido modificar en la cláusula tercera "condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas", en razón a la siguiente consideración: **PRIMERA:** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, suscribió con el CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY, con NIT No. 902.004.183-1, Representada Legalmente por ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.570.525 expedida en Sogamoso, el CONTRATO DE OBRA No. 0751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE." por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($448.678.617), Plazo DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, con suscripción del acta de inicio del día VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, con Acta de suspensión del VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025 y reinicio OCHO (08) DE ENERO DE 2026, una prórroga No. 1 de UN (1) MES y DIEZ (10) DIAS, para lo cual la fecha de terminación actual es el día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026. **SEGUNDA:** Que, la Oficina de Gestión de Ambiente Físico y Tecnológico ubicado como un proceso de apoyo se encarga de consolidar y administrar las necesidades de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego; donde en el ejercicio de las actividades administrativas y operativas que diariamente se desarrollan en las diferentes áreas demandan de necesidades a fin de brindar los elementos y equipos necesario para el buen funcionamiento institucional y garantizar la prestación de los servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna tanto al cliente interno como externo.

Mediante comunicación realizada el día 24 de abril de 2026, **ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA S.A.S. NIT** 900.105.134-5, Representada Legalmente por **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA,** Identificado con cédula de ciudadanía número

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

74.755.228 expedida en Aguazul, en calidad de interventor del contrato de obra No 0751 del 2025 por medio del contrato de Consultoría No 0758 del 2025 cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", manifiesta a esta supervisión lo siguiente:

"La Interventoría verificó integralmente la documentación allegada por el contratista, Durante la ejecución contractual y como resultado de las visitas técnicas, replanteos, mediciones reales en campo, validación de condiciones existentes y revisión funcional de la infraestructura intervenida, la Interventoría evidenció situaciones materiales no plenamente determinadas en etapa precontractual, propias de intervenciones sobre edificaciones existentes en funcionamiento, dichas circunstancias generaron la necesidad objetiva de:

Ajustar cantidades inicialmente estimadas frente a cantidades reales requeridas.

Suprimir actividades inicialmente proyectadas que técnicamente no resultaban necesarias.

Incorporar actividades complementarias indispensables para la correcta terminación.

Mejorar condiciones de accesibilidad, bioseguridad, funcionalidad y seguridad del establecimiento de salud.

Atender requerimientos técnicos asociados a instalaciones hidrosanitarias, acabados, arquitectura interior y cumplimiento normativo.

Garantizar una entrega integral, útil y funcional de la infraestructura.

Estas variaciones no obedecen a capricho contractual ni alteran la finalidad del negocio jurídico, sino al deber técnico de ajustar la ejecución a la realidad física del inmueble y al interés público que busca la contratación estatal.

(...)

Los treinta y cinco (35) Análisis de Precios Unitarios – APU no previstos presentados por el contratista y revisados por esta Interventoría corresponden a actividades identificadas como necesarias durante la ejecución real del proyecto, derivadas de las condiciones físicas encontradas en sitio, de los ajustes funcionales requeridos para la infraestructura y de la necesidad de asegurar la correcta terminación de la adecuación del PAPS San José del Bubuy. Su incorporación no responde a obras extrañas al objeto contractual, sino a soluciones técnicas complementarias indispensables para materializarlo adecuadamente.

De acuerdo con la justificación técnica allegada, las actas suscritas, las memorias de cantidades y la verificación efectuada en campo, dichos APU se orientan principalmente a:

Garantizar acabados sanitarios, continuos y de fácil mantenimiento.

Corregir y complementar superficies existentes de pisos, muros y áreas intervenidas.

Optimizar la funcionalidad arquitectónica de los espacios.

Fortalecer las condiciones de accesibilidad y seguridad para los usuarios

Adecuar y complementar redes hidrosanitarias.

Optimizar el sistema eléctrico e iluminación interior.

Asegurar la correcta integración entre actividades contractuales y actividades ejecutadas en campo.

Garantizar la estabilidad funcional y la puesta en servicio de la infraestructura intervenida.

(...)

MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

De conformidad con la revisión técnica efectuada por esta Interventoría sobre la solicitud presentada por el contratista, las memorias de cantidades, las condiciones reales verificadas en campo y los documentos soporte allegados al expediente contractual, se concluye que las variaciones propuestas en cantidades de obra corresponden a ajustes técnica y objetivamente justificados, necesarios para la adecuada culminación del proyecto y para asegurar la funcionalidad integral de la infraestructura intervenida.

Durante la etapa de ejecución se evidenció que, tratándose de una intervención sobre una edificación existente, las cantidades inicialmente estimadas en fase precontractual debían ser contrastadas con las medidas reales obtenidas mediante replanteo, inspección detallada y verificación física en sitio. Como resultado de dicho proceso, se identificaron diferencias entre las cantidades previstas y las realmente requeridas para la correcta ejecución de las actividades contratadas, situación normal y previsible en contratos de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura existente.

En ese sentido, los ajustes de mayores y menores cantidades obedecen principalmente a los siguientes factores técnicos:

Ajustes derivados de las dimensiones reales de la infraestructura existente.

Actualización y optimización de la distribución arquitectónica interna.

Adecuación de acabados, pisos y elementos complementarios.

Ajustes en redes técnicas y sistemas constructivos.

Supresión o reducción de actividades inicialmente previstas que no resultaron necesarias.

Incorporación de soluciones complementarias indispensables.

Es importante precisar que las anteriores variaciones no constituyen modificación del objeto contractual ni ampliación del alcance inicialmente contratado, toda vez que conservan identidad material con la finalidad del contrato, esto es, la adecuación menor del Puesto de Atención Primaria en Salud, limitándose a ajustar los medios técnicos y las cantidades necesarias para alcanzar de manera efectiva dicho propósito.

Por el contrario, la no aprobación de estos ajustes podría generar inconsistencias constructivas, actividades inconclusas, deficiencias funcionales, reprocesos, mayores costos operativos futuros o limitaciones en la prestación del servicio público de salud, circunstancias contrarias a los principios de eficiencia, economía, planeación material y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

(...)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Con fundamento en la revisión documental, visitas de campo, validación técnica de cantidades, análisis presupuestal, estudio de precios unitarios y examen jurídico del alcance pretendido, esta Interventoría conceptúa FAVORABLEMENTE y declara VIABLE la suscripción de la MODIFICACIÓN No. 01 del Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025, consistente en:

1. *Aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra.*
2. *Incorporación de treinta y cinco (35) actividades no previstas.*
3. *Aprobación de sus respectivos Análisis de Precios Unitarios.*

Lo anterior, por encontrarse técnicamente justificado, financieramente razonable, jurídicamente procedente y orientado al cumplimiento integral del objeto contractual (...)"

En atención a lo expuesto, se hace necesario suscribir un otrosí modificatorio No. 01 al *Contrato de Obra Pública No.* 751-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Lo anterior, teniendo en cuenta la suscripción del Acta No. 4 de Fijación de Ítems No Previstos y del Acta No. 5 de Modificación No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 751-2025, las cuales fueron debidamente revisadas, aprobadas y firmadas por el interventor ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA S.A.S.

Desde el punto de vista técnico, la modificación contractual se justifica en razón a que durante la ejecución de la obra fueron identificadas condiciones físicas y constructivas del inmueble que no pudieron determinarse de manera integral en la etapa precontractual, propias de una intervención sobre infraestructura existente en funcionamiento. Como resultado de las visitas de campo, replanteos y validaciones efectuadas por la interventoría, se evidenció la necesidad de ajustar cantidades inicialmente proyectadas, suprimir actividades que no resultaban necesarias e incorporar ítems no previstos indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y cumplimiento normativo del Puesto de Atención Primaria en Salud San José del Bubuy, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino la adecuada materialización del mismo conforme a las condiciones reales encontradas en sitio.

Dichas actuaciones validan que el valor total del contrato se mantiene vigente. En consecuencia, las actividades específicas del objeto a contratar, para todos los efectos legales, quedará establecido de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar

El objeto a contratar es la adecuación menor al centro de atención primaria en Salud en la vereda San José del Bubuy del municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. Este proyecto se centra en la intervención y mejora de la infraestructura física existente del centro de salud, con el propósito fundamental de optimizar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de atención primaria en salud a la comunidad de la vereda San José del Bubuy. Las adecuaciones previstas buscan garantizar un ambiente funcional, seguro y adecuado para el personal de salud y los usuarios, facilitando el acceso oportuno a los servicios esenciales de salud y contribuyendo directamente al bienestar de la salud pública de la población local.

A continuación, se muestra la descripción de los servicios requeridos para el presente proceso:

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

N°	Actividad	U.M	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m2	10.00
1.2	Desmonte aparatos sanitarios	Und	18.00
1.3	Desmonte de ventanas, con transporte	m2	8.56
1.4	Desmonte marcos y puertas con transporte	m2	42.75
1.5	Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	26.60
1.6	Desmonte de cielo raso con retiro	m2	457.29
1.7	Demolición a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m con retiro	m2	177.44
1.8	Demolición pañete muro, con retiro	m2	-
1.9	Desmonte de cerraduras de seguridad	Und	5.00
1.10	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m, con retiro	m2	4.63
2	**PISOS Y ENCHAPES**		
2.1	Alistado de pisos e=0.04 m, en mortero 1:3	m2	-
2.2	Baldosa grano de mármol 30*30/33x33 cm blanco incluye destronque, pulida y brillado a todo costo	m2	-
2.3	Enchape piso en cerámica duropiso 33.8 x 33.8. suministro e instal.	m2	182.62
2.4	Cinta antideslizante fotoluminiscente a= 5cm instalada a todo costo sobre pasos de escalera o piso.	m	93.04
2.5	Guarda escoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación en bronce.	m	-
2.6	Andenes en concreto de resistencia 2500 psi espesor 0,10 m	m2	-
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
3.1	Tubería presión PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	22.88
3.2	Punto agua fría PVC 1/2"	und	8.00
3.3	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm	und	1.00
3.4	Espejo baño en plata 5 mm. Suministro e instal.	m²	3.78
3.5	Tanque elevado 1.000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	1.00
4	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
4.1	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	58.40
4.2	Punto desagüe sanitario pvc 2" con sifón	und	8.00
5	**APARATOS SANITARIOS**		
5.1	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de mesa tipo push	und	-
5.2	Sanitario bajo consumo one piece doble descarga blanco. Suministro e Instal.	und	8.00
5.3	Mesón en acero inoxidable básico con poceta 100 x 52 cm, grifería monocontrol, con desagüe. Suministro e Instal.	und	3.00
5.4	Sanitario para personas de movilidad reducida. Suministro e Instal.	und	1.00
6	**MUROS Y ACABADOS**		
6.1	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	2.35
6.2	Estuco y vinilo interior 3 manos, filos y dilataciones	m²	72.97
6.3	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m²	43.87
6.4	Pintura acrílica alta asepsia para interiores sobre muros 3 manos	m²	726.34
6.5	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	387.75
6.6	Muro en superboard doble cara 10 mm pintado con viniltex o similar calidad.	m2	81.82
6.7	Sellador o recubrimiento acrílico blanco para superficies exteriores	m²	387.75
7	**CUBIERTA**		
7.1	Cielo raso dry-wall plano con lámina gyplac RH antihumedad de 1/2" o 12.7mm o similar, pintado con 3 manos vinilo superlavable contra alto desgaste	m²	-
7.2	Canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	-
7.3	Bajante A.LL. PVC 4"	m	44.60
7.4	Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado.	m	19.20
7.5	Cubierta en policarbonato trapezoidal color cristal 0.8 mm sin estructura de soporte	m2	-
7.6	Pérgola metálica, en tubo galvanizado 2 1/2" e = 2 mm cal. 14. Suministro e instal.	m	-
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.1	Acometida en baja tensión en conductor 2x8+8 AWG concéntrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalación	m	-

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

N°	Actividad	U.M	Cantidad
8.2	Suministro e instalación de medidor de energía, incluye: caja para medidor, medidor trifásico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	und	1.00
8.3	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	und	3.00
8.4	Interruptor termomagnético regulable 50A a 63A, 35-40 kA . Totalizador Suministro e instalación	und	4.00
8.5	Cortacircuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación	und	40.00
8.6	Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	169.00
8.7	Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalación	und	22.00
8.8	Luminaria tipo panel led 30x120 cm, 40W, 110 V. Incluye: Elementos de fijación, suministro e instalación	und	13.00
8.9	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	21.00
8.10	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	5.00
8.11	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metálica 5800 o 2400 incluye aparato	und	-
8.12	Tomacorriente doble 15A 125V con polo a tierra grado residencial. Suministro e instalación	und	-
8.13	Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T , incluye aparato. Suministro e instalación	und	13.00
9	**CARPINTERIA METALICA**		
9.1	Puerta en madera batiente de 1 hoja, con tablero entamborado e=4 cm con tríplex 4.0 mm, con marco en madera, lacada, con cerradura de manija hacia adentro y hacia afuera en acero inoxidable y brazo neumático. Instalada	m²	47.35
9.2	Cerradura de doble seguridad de escudo pomo ycerrojo para entrada principal. Suministro e Instal.	und	5.00
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP1	Guardaescoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación plástica m	ml	135.17
NP2	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	m2	31.38
NP3	Bocapuerta en granito pulido	ml	6.20
NP4	Guardaescoba en ceramica duro piso 33 x 7 cm. Suministro e instalación	ml	93.93
NP5	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	70.30
NP6	Regata en muro, mamosteria tipo ladrillo o bloque para tuberías diaetros menores a 1". (ncluye corte, retiro y resane)	ML	149.00
NP7	Demolición de muro drywall incluye retiro	m2	103.05
NP8	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m2	457.29
NP9	Desmonte de aires acondicionado, incluye accesorios	Und	10.00
NP10	Reparación puntual de cubierta mediante aplicación de cinta de aluminio bituminosa de 0.15 m de ancho, en dimensiones de 0.15 x 0.10 m, incluye limpieza, preparación e instalación.	Und	677.00
NP11	Esmalte sobre reja tipo bancaria	m2	165.98
NP12	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	25.56
NP13	Estructura metálica en Acero ASTM - A500 C (Incluye: suministro- fabricación-pintura-montaje)	Kg	432.09
NP14	Canal blanco PVC para techo o C-30. Suministro e insta.	Ml	11.62
NP15	Limpieza, raspado y lavado de placas,muros, pisos en concreto existente.	m2	556.01
NP16	Limpieza y lavado de pisos en concreto, cermica, granito, arcilla, marmol, piedra, con acido muriatico	m2	352.98
NP17	Acometida en cable de cobre aislado 3x1/0+1x4T AWG THHN/THWN-2 600 V 90° C. Suministro e instalación	m	20.00
NP18	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato.	Und	60.00
NP19	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15A - 125V, incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre	Und	16.00
NP20	Luminaria de emergencias tipo led 110 V, 2.4 W, autonomía mínima 90 minutos. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	10.00

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

N°	Actividad	U.M	Cantidad
NP21	Luminaria de emergencias tipo Aplique LED 4w. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	28.00
NP22	Modulo LED redondo 18w, 110v de incrustar. Incluye: Elementos de fijación, suministro e instalación	Und	24.00
NP23	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	62.00
NP24	Luminaria tipo Led tortuga 12 W Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	4.00
NP25	Luminaria tipo led Hermetica 36w . Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	6.00
NP26	Salida para interruptor triple, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readcuación de muro	Und	1.00
NP27.	Interruptor termomagnetico regulable 32A a 40A, 35 - 40 KA. Suministro e instalación	Und	2.00
NP28.	Tablero de protecciones trifasico de 24 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	2.00
NP29	Tablero de protecciones trifasico de 18 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	1.00
NP30	Puerta en persiana y marco en aluminio, incluye chapa, suministro e instal	m2	1.94
NP31.	Lavamano colgar blanco milano o similar con grifería para lavamanos institucional tipo push (incluye kit desagüe sifón regulación griflex) Suministro e instal	Und	14.00
NP32	Desmonte, suministro e instalación de vidrio azul lake/dark de 5mm.	m2	10.55
NP33	Mantenimiento general de barandas en acero inoxidable, que incluye limpieza, brillado , ejecución de uniones soldadas tipo TIG en tuberías, parales y accesorios con acabado pulido.	ml	128.29
NP34	Desmonte, mantenimiento y recorte de puerta en aluminio	ml	6.47
NP35	Marco metalico panel 60 x 60	Und	62.00

JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

El artículo 1602 del Código Civil preceptúa que "*todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*", en tal sentido, las estipulaciones acordados por las partes deben permanecer durante la ejecución del negocio jurídico y, en principio, deben cumplirse en los términos inicialmente pactados.

Sobre la autonomía negocial de las partes, el Consejo de Estado ha reconocido que es uno de los ejes esenciales de la contratación estatal. Así lo señaló el alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

"En efecto, es preciso insistir en que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 13, 23, 28, 32, 40 y 46 erige a la autonomía contractual en uno de los pilares del contrato estatal como instrumento concebido para el cumplimiento de los fines del Estado, al dar plena aplicabilidad a las normas de derecho común en este ámbito, con la remisión expresa a sus preceptos. La autonomía de la voluntad es, entonces, un principio nuclear de las relaciones contractuales estatales, como que se trata de la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales y por cuya virtud las manifestaciones de voluntad de las partes se transforman en genuinas normas jurídicas, tal y como enseña el artículo 1602 del C.C. al prever el poder vinculante del acuerdo contractual".

En tal sentido, en virtud del principio *pacta sunt servanda*, los contratos deben ser cumplidos conforme a las estipulaciones pactadas por las partes, las cuales tienen fuerza obligatoria entre las mismas y ejecutados de buena fe.

Al respecto, ha puesto de presente el Consejo de Estado, lo siguiente:

"[*E]l contrato, expresión de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio "lex contractus, pacta*

sunt servanda", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. En concordancia con la norma anterior, el artículo 1603 de la misma obra, prescribe que los contratos deben ser ejecutados de buena fe y, por consiguiente, obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por ley le pertenecen a ella sin clausula especial".

Ahora bien, como lo ha señalado tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional como del Consejo de Estado, los ***contratos estatales pueden ser modificados con el propósito de hacer efectivo su objeto*** y garantizar la realización de los fines estatales, aspecto primordial de la contratación estatal.

Respecto a los límites que deben atenderse en relación con las modificaciones del contrato estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto de 17 de marzo de 2016, precisó:

"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho".

Es importante poner de presente, que existen contratos estatales, que, por su naturaleza o plazo, pueden presentar aspectos imposibles de determinar en las etapas de planeación y suscripción del mismo, lo que implica que durante su ejecución deban adoptarse cambios que permitan continuar con su buena marcha y sortear las contingencias que puedan presentarse.

Sobre este particular, en la citada sentencia C-300 de 2012, la Corte Constitucional explicó:

"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*

Que la modificación del contrato de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario." (Subrayas de la Sala).

Por lo expuesto, en mi calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. 0758 del 2025, **conceptúo favorablemente** la viabilidad técnica para la suscripción del Otrosí Modificatorio No. 01, por encontrarse debidamente soportado en las condiciones reales de ejecución de la obra, en el concepto emitido por la interventoría y en la necesidad de asegurar la terminación integral, funcional y segura de la infraestructura objeto del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto de contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. – Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024.

TERCERA: Que a la fecha de suscripción del otrosí modificatorio No. 01 del contrato de obra No. 751 del 28 de noviembre de 2025 se encuentra vigente. **CUARTA:** Que, analizada la solicitud realizada por la supervisión, así como las causas que la originan, se considera viable, conveniente y oportuna realizar el otrosí modificatorio No. 01 del contrato de obra No. 751 del 28 de noviembre de 2025. **QUINTA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar en el contrato de obra No. 751 del 28 de noviembre de 2025, en cuanto la **cláusula tercera "condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas"** El cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas" del contrato de obra No. 751 del 28 de noviembre de 2025, la cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA: Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar

El objeto a contratar es la adecuación menor al centro de atención primaria en Salud en la vereda San José del Bubuy del municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. Este proyecto se centra en la intervención y mejora de la infraestructura física existente del centro de salud, con el propósito fundamental de optimizar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de atención primaria en salud a la comunidad de la vereda San José del Bubuy. Las adecuaciones previstas buscan garantizar un ambiente funcional, seguro y adecuado para el personal de salud y los usuarios, facilitando el acceso oportuno a los servicios esenciales de salud y contribuyendo directamente al bienestar de la salud pública de la población local.

A continuación, se muestra la descripción de los servicios requeridos para el presente proceso:

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

N°	Actividad	U.M	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Demolición manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m2	10.00
1.2	Desmonte aparatos sanitarios	Und	18.00
1.3	Desmonte de ventanas, con transporte	m2	8.56
1.4	Desmonte marcos y puertas con transporte	m2	42.75
1.5	Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	26.60
1.6	Desmonte de cielo raso con retiro	m2	457.29
1.7	Demolición a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m con retiro	m2	177.44
1.8	Demolición pañete muro, con retiro	m2	-
1.9	Desmonte de cerraduras de seguridad	Und	5.00
1.10	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m, con retiro	m2	4.63
2	**PISOS Y ENCHAPES**		
2.1	Alistado de pisos e=0.04 m, en mortero 1:3	m2	-
2.2	Baldosa grano de mármol 30*30/33x33 cm blanco incluye destronque, pulida y brillado a todo costo	m2	-
2.3	Enchape piso en cerámica duropiso 33.8 x 33.8. suministro e instal.	m2	182.62
2.4	Cinta antideslizante fotoluminiscente a= 5cm instalada a todo costo sobre pasos de escalera o piso.	m	93.04
2.5	Guarda escoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación en bronce.	m	-
2.6	Andenes en concreto de resistencia 2500 psi espesor 0,10 m	m2	-
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
3.1	Tubería presión PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	22.88
3.2	Punto agua fría PVC 1/2"	und	8.00
3.3	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm	und	1.00
3.4	Espejo baño en plata 5 mm. Suministro e instal.	m²	3.78
3.5	Tanque elevado 1.000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	1.00
4	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
4.1	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	58.40
4.2	Punto desagüe sanitario pvc 2" con sifón	und	8.00
5	**APARATOS SANITARIOS**		
5.1	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de mesa tipo push	und	-
5.2	Sanitario bajo consumo one piece doble descarga blanco. Suministro e Instal.	und	8.00
5.3	Mesón en acero inoxidable básico con poceta 100 x 52 cm, grifería monocontrol, con desagüe. Suministro e Instal.	und	3.00
5.4	Sanitario para personas de movilidad reducida. Suministro e Instal.	und	1.00
6	**MUROS Y ACABADOS**		
6.1	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	2.35
6.2	Estuco y vinilo interior 3 manos, filos y dilataciones	m²	72.97
6.3	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m²	43.87
6.4	Pintura acrílica alta asepsia para interiores sobre muros 3 manos	m²	726.34
6.5	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	387.75
6.6	Muro en superboard doble cara 10 mm pintado con viniltex o similar calidad.	m2	81.82
6.7	Sellador o recubrimiento acrílico blanco para superficies exteriores	m²	387.75
7	**CUBIERTA**		
7.1	Cielo raso dry-wall plano con lámina gyplac RH antihumedad de 1/2" o 12.7mm o similar, pintado con 3 manos vinilo superlavable contra alto desgaste	m²	-
7.2	Canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	-

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

N°	Actividad	U.M	Cantidad
7.3	Bajante A.LL. PVC 4"	m	44.60
7.4	Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado.	m	19.20
7.5	Cubierta en policarbonato trapezoidal color cristal 0.8 mm sin estructura de soporte	m2	-
7.6	Pérgola metálica, en tubo galvanizado 2 1/2" e = 2 mm cal. 14. Suministro e instal.	m	-
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8.1	Acometida en baja tensión en conductor 2x8+8 AWG concéntrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalación	m	-
8.2	Suministro e instalación de medidor de energía, incluye: caja para medidor, medidor trifásico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	und	1.00
8.3	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	und	3.00
8.4	Interruptor termomagnético regulable 50A a 63A, 35-40 kA . Totalizador Suministro e instalación	und	4.00
8.5	Cortacircuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación	und	40.00
8.6	Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	169.00
8.7	Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalación	und	22.00
8.8	Luminaria tipo panel led 30x120 cm, 40W, 110 V. Incluye: Elementos de fijación, suministro e instalación	und	13.00
8.9	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	21.00
8.10	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	5.00
8.11	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metálica 5800 o 2400 incluye aparato	und	-
8.12	Tomacorriente doble 15A 125V con polo a tierra grado residencial. Suministro e instalación	und	-
8.13	Salida para tomacorriente a 220 V, 30 A, en tubería PVC 3/4" y cable de cobre THWN 2x10+1x12T , incluye aparato. Suministro e instalación	und	13.00
9	**CARPINTERIA METALICA**		
9.1	Puerta en madera batiente de 1 hoja, con tablero entamborado e=4 cm con tríplex 4.0 mm, con marco en madera, lacada, con cerradura de manija hacia adentro y hacia afuera en acero inoxidable y brazo neumático. Instalada	m²	47.35
9.2	Cerradura de doble seguridad de escudo pomo ycerrojo para entrada principal. Suministro e Instal.	und	5.00
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP1	Guardaescoba mediacaña en granito pulido y brillado con junta de dilatación plástica m	ml	135.17
NP2	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	m2	31.38
NP3	Bocapuerta en granito pulido	ml	6.20
NP4	Guardaescoba en ceramica duro piso 33 x 7 cm. Suministro e instalación	ml	93.93
NP5	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	70.30
NP6	Regata en muro, mamosteria tipo ladrillo o bloque para tuberías diaetros menores a 1". (ncluye corte, retiro y resane)	ML	149.00
NP7	Demolición de muro drywall incluye retiro	m2	103.05
NP8	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m2	457.29
NP9	Desmonte de aires acondicionado, incluye accesorios	Und	10.00

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

N°	Actividad	U.M	Cantidad
NP10	Reparación puntual de cubierta mediante aplicación de cinta de aluminio bituminosa de 0.15 m de ancho, en dimensiones de 0.15 x 0.10 m, incluye limpieza, preparación e instalación.	Und	677.00
NP11	Esmalte sobre reja tipo bancaria	m2	165.98
NP12	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	25.56
NP13	Estructura metálica en Acero ASTM - A500 C (Incluye: suministro-fabricación-pintura-montaje)	Kg	432.09
NP14	Canal blanco PVC para techo o C-30. Suministro e insta.	Ml	11.62
NP15	Limpieza, raspado y lavado de placas,muros, pisos en concreto existente.	m2	556.01
NP16	Limpieza y lavado de pisos en concreto, cermica, granito, arcilla, marmol, piedra, con acido muriatico	m2	352.98
NP17	Acometida en cable de cobre aislado 3x1/0+1x4T AWG THHN/THWN-2 600 V 90° C. Suministro e instalación	m	20.00
NP18	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato.	Und	60.00
NP19	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15A - 125V, incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre	Und	16.00
NP20	Luminaria de emergencias tipo led 110 V, 2.4 W, autonomía mínima 90 minutos. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	10.00
NP21	Luminaria de emergencias tipo Aplique LED 4w. Incluye elementos de fijación. Suministro e instalación.	Und	28.00
NP22	Modulo LED redondo 18w, 110v de incrustar. Incluye: Elementos de fijación, suministro e instalación	Und	24.00
NP23	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	62.00
NP24	Luminaria tipo Led tortuga 12 W Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	4.00
NP25	Luminaria tipo led Hermetica 36w . Incluye: Elementos de fijación. Suministro e instalación	Und	6.00
NP26	Salida para interruptor triple, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readcuación de muro	Und	1.00
NP27.	Interruptor termomagnetico regulable 32A a 40A, 35 - 40 KA. Suministro e instalación	Und	2.00
NP28.	Tablero de protecciones trifasico de 24 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	2.00
NP29	Tablero de protecciones trifasico de 18 circuitos con puerta y espacio para totalizador. Suministro e instalación.	Und	1.00
NP30	Puerta en persiana y marco en aluminio, incluye chapa, suministro e instal	m2	1.94
NP31.	Lavamano colgar blanco milano o similar con grifería para lavamanos institucional tipo push (incluye kit desagüe sifón regulación griflex) Suministro e instal	Und	14.00
NP32	Desmonte, suministro e instalación de vidrio azul lake/dark de 5mm.	m2	10.55
NP33	Mantenimiento general de barandas en acero inoxidable, que incluye limpieza, brillado , ejecución de uniones soldadas tipo TIG en tuberías, parales y accesorios con acabado pulido.	ml	128.29
NP34	Desmonte, mantenimiento y recorte de puerta en aluminio	ml	6.47
NP35	Marco metalico panel 60 x 60	Und	62.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Vigencia y estipulaciones: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no sean modificadas a este documento.

CLÁUSULA TERCERA: Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ.

Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

En constancia se firma electrónicamente en el portal transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Por el Hospital

Aceptación Electrónica

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Por el Contratista

Aceptación Electrónica

CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY
R/L. ROSSY ELENA NIÑO GOMEZ
Contratista

Vo. Bo.: Yisset Vanesa Echeverria Lopez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto.: Jhann Katerine Cristancho Castiblanco
Profesional Contratado CPS 003-2026